RESOLUCIÓN Número CAB/2020/695 de fecha 05/03/2020

Referencia:	**2020/00003095X**
Asunto:	**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 01/2020. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS.**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Gestión Presupuestaria
Expte: MC 01/2020
MASP/tmu

Vista la Memoria- Propuesta de la Técnico de Aguas y Residuos, Dña. Gemma Mosquera Paz, con el visto bueno del Consejero Delegado de Aguas, Residuos y Caza, D. Carlos Rodríguez González, de fecha 27 de febrero de 2020, en la que se justifica la necesidad de incorporar inmediatamente al vigente Presupuesto las aplicaciones presupuestarias del ejercicio anterior, afectadas con los fondos procedentes del FDCAN, que financian actuaciones incluidas en el Eje 2.4 “Infraestructuras Hidráulicas” del Programa FDCAN Fuerteventura.

Vista la Memoria- Propuesta de la Jefa de Servicio de Transportes, Dña. María del Pino Sánchez Sosa, con el visto bueno de la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, Dña. María Dolores Negrín Pérez, de fecha 27 de febrero de 2020, en la que se justifica la necesidad de incorporar inmediatamente al vigente Presupuesto las aplicaciones presupuestarias del ejercicio anterior que financian el sistema de transporte público terrestre regular de viajeros en la isla del año 2019, afectadas por la aportación dineraria concedida mediante la Orden de Transporte 2019 del Gobierno de Canarias.

Vistas las providencias del Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, de fechas 28 de febrero y 3 de marzo de 2020, donde se ordena la incoación del expediente de modificación de créditos nº 01/2020 con el objeto de incorporar parte de los remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2019 al vigente Presupuesto.

Vistos los Informes de Intervención, emitidos por el Interventor General del Cabildo de Fuerteventura, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 3 de marzo de 2020, en los que se acredita los Estados de remanentes de créditos de Aguas y Transportes de la anualidad anterior del Presupuesto del Cabildo.

Visto los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 y en el 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al tratarse de remanentes de crédito que amparan proyectos financiados con ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067470212223765376 en http://sede.cabildofuer.es

Considerando lo previsto en los apartados sexto y séptimo de la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto del actual ejercicio, referente a la incorporación de remanentes de créditos, excepcionalmente, la incorporación de determinados remanentes de créditos podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, siempre que se trate de créditos de gastos financiados con ingresos o compromisos de ingresos afectados, previa propuesta del Presidente/a, Consejero/a Insular de área o en su caso con las competencias delegadas del área de gastos correspondiente debidamente motivada. Asimismo, de manera excepcional, se podrán incorporar créditos antes de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, cuando estos se correspondan con la aportación financiera del Cabildo de Fuerteventura al programa FDCAN, y se financiarán con el remanente líquido de tesorería para gastos generales, siendo necesario hacer reserva por igual importe de créditos presupuestarios en previsión de un remanente de tesorería insuficiente en el momento de aprobación de la liquidación, con el objeto de efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para alcanzar el equilibrio.

Visto que, en cumplimiento del apartado séptimo de la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto del Cabildo para 2020, para la incorporación de la aportación financiera del Cabildo de Fuerteventura al programa FDCAN, constan en el expediente los documentos de retención de créditos para transferencias siguientes:

Nº OPERACIÓN	FECHA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
220200001466	24/02/20202	130 4300D 650.02 (2020/2/COMER/1)	350.688,64
		130 4300D 650.03 (2020/2/COMER/2)	341.851,83
220200001504	26/02/2020	130 4250A 609.01 (2020/2/INDUS/1)	3.587,49
		TOTAL	**696.127,96**

Considerando que se ha verificado que se cumple los requisitos legales y reglamentarios para la aprobación de la modificación.

Visto el Informe favorable de Intervención emitido por el Interventor General del Cabildo de Fuerteventura, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 5 de marzo de 2020, en relación al Expediente de modificación de créditos nº 01/2020.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base décima de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Decreto de Presidencia nº 3.244 de fecha 8 de julio de 2019.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067470212223765376 en http://sede.cabildofuer.es

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº **01/2020** de Incorporación de Remanentes de Créditos por importe TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.713.654,55 €), siendo el detalle por aplicaciones presupuestarias y conceptos de ingresos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Aplicaciones Presupuestarias	Proyecto	Recurso Financiación	Importe (€)
2020 140 4400E 4720119	2019 3 TRANS 3	6	15.000,00
2020 140 4400E 4720119	2019 3 TRANS 3	6	100.977,86
2020 140 4400E 4720219	2019 3 TRANS 2	4	117.036,87
2020 450 4520A 6500119	2019 2 AGUAS 4	6	48.228,50
2020 450 4520A 6500119	2019 2 AGUAS 4	5	537.667,64
2020 450 4520A 6500119	2019 2 AGUAS 4	5	12.057,12
2020 450 4520A 6500119	2019 2 AGUAS 4	6	2.150.670,55
2020 450 4520A 6500219	2019 2 AGUAS 3	5	146.403,2
2020 450 4520A 6500219	2019 2 AGUAS 3	6	585.612,81
		TOTAL	**3.713.654,55**

ESTADO DE INGRESOS

Aplicaciones Presupuestarias	Proyecto	Agente	Importe (€)
2020 120 75060	2019 2 AGUAS 3	S3511001D	585.612,81
2020 120 75060	2019 2 AGUAS 4	S3511001D	2.198.899,05
2020 120 87000			696.127,96
2020 120 87010			117.036,87
2020 140 45080	2019 3 TRANS 3	S3511001D	115.977,86
		TOTAL	**3.713.654,55**

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 05/03/2020 a las 11:15:09
El Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica
Fdo.: Manuel Hernández Cerezo

Firmado electrónicamente el día 05/03/2020 a las 11:43:57
Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067470212223765376 en http://sede.cabildofuer.es